

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	SUCESORIO
Causante	Julio Enrique Barrera Mesa
Interesados	Alexandre Barrera Delgado y otros
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00058-00
Providencia	Auto interlocutorio # 641
Decisión	Reconoce Cesionara

Reconocer a la señora MARIA ESCILDA DELGADO, como cesionaria de los derechos herenciales que le puedan corresponder a la señora JULIA JAQUELINE BARRERA GÓMEZ, en calidad de hija del causante JULIO ENRIQUE BARRERA MESA, tal como lo expone la escritura pública N° 192 del 18 de junio de 2021, de la Notaria Única de Tocaima.

Sería del caso entrar a señalar fecha para inventarios y avalúos, no obstante, se evidencia que el apoderado de la parte actora informa al Despacho la existencia del proceso de Unión Marital de Hecho, que cursa en el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Girardot iniciado por la señora María Escilda Delgado en contra de los herederos de Julio Enrique Barrera Mesa; razón por la cual se le requiere para que exprese si procedemos con el trámite pertinente o se estará a la espera de lo que se decida en dicho proceso, frente a lo cual deberá solicitar en debida forma lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

**Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df40f6a091f9e3f14ab05c41f8184e86d5d4044fd3ccdd4f115724b6531d5f18**

Documento generado en 14/12/2021 07:51:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>